



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2025-A/MDP

Pilcomayo, 26 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 006-2025-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 17 de enero del 2025, la Carta N° 015-2025-HLCO/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 011-2025-GAYF/MDP/DSTT, de fecha 14 de enero del 2025, la Carta N° 035-2025/GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, el Informe N° 045-2025-GPP/JEPR, de fecha 07 de febrero del 2025, a, la Carta N° 0115-2025-GM/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, el Informe Legal N° 61-2025-RAD-MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe N° 072-2025/GM/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo 2°, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1) del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados", 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, mediante el Informe N° 045-2025-GPP/JEPR, de fecha 07 de febrero del 2025, elaborado por el C.P.C. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; remite a Gerencia Municipal el saldo de balance del año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Tarapacá Tramo Av. Mariscal Cáceres – Franja Marginal Rio Cunas" Distrito de Pilcomayo Provincia de Huancayo – Departamento de Junín y Creación del Servicio de Movilidad Urbana en vías Locales del Sector Milo Alma- Distrito de Pilcomayo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín; para lo cual presentó la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0000000044;

Que, mediante la Carta N° 115-2025-GM/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, solicita se emita Opinión Legal sobre la Incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Tarapacá Tramo Av. Mariscal Cáceres – Franja Marginal Rio Cunas" Distrito de Pilcomayo Provincia de Huancayo – Departamento de Junín y Creación del Servicio de Movilidad Urbana en vías Locales del Sector Milo Alma- Distrito de Pilcomayo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín; por el monto disponible de S/ 60,000.00;

Que, con el Informe Legal N° 61-2025-RAD-MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, documento elaborado por el Abg. Roberto Arbieta Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, concluye en lo siguiente *"En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y tomando en cuenta el marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la aprobación de la Incorporación de los saldos de Balance del año 2024 del Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Y Peatonal en el Jr. Tarapaca Tramo Av. Mariscal Cáceres – Franja Marginal Rio Cunas" Distrito De Pilcomayo-Provincia de Huancayo – Departamento de Junín y Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Sector Milo Alma" del Distrito de Pilcomayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, la misma que cuenta con la nota de modificación presupuestal N° 0000000044, por el monto de S/. 60,000.00 al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentra vigente"*;

Que, mediante el Informe N° 72-2025-GM/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, lo solicitado en el Informe N° 045-2025-GPP-JEPR, de fecha 07 de febrero del 2025, sobre la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para la para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Tarapaca Tramo Av. Mariscal Cáceres – Franja Marginal Rio Cunas" Distrito de Pilcomayo-Provincia De Huancayo – Departamento de Junín y Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Sector Milo Alma" del Distrito de Pilcomayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín";

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20ª inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE AÑO 2024 DEL RUBRO 09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) PARA LA CONTINUIDAD DE

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. TARAPACA TRAMO AV. MARISCAL CACERES – FRANJA MARGINAL RIO CUNAS” DISTRITO DE PILCOMAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL SECTOR MILO ALMA; por un monto de S/. 60,000.00 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000044, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR

TOTAL, PLIEGO

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR

TOTAL, PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

:2502674 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. TARAPACA TRAMO AV. MARISCAL CACERES – FRANJA MARGINAL RIO CUNAS DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

: 2648143 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL SECTOR DE MILO ALMA DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

:0314768 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. TARAPACA TRAMO AV. MARISCAL CACERES – FRANJA MARGINAL RIO CUNAS DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

:0432488 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL SECTOR DE MILO ALMA DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 2.6.81.31 S/. 20,000.00
2.6.81.31 S/. 40,000.00

=====

S/. 60,000.00

=====

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 1.9.11.11 S/. 60,000.00

=====

S/. 60,000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE**

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 www.gob.pe/munipilcomayo